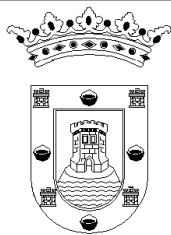


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5TF

SEC/1588/2020

15-12-20 14:20

Asunto

**BORRADOR CONVENIO - SOLICITUD
PROTOCOLO COLABORACION 2020**

Interesado

A. D. AMIDE
AVENIDA BILBAO (DE) 52, P02 C
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

En Camargo a 16 de diciembre de 2020

De una parte D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA, actuando en su calidad de Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Camargo.

De otra D. _____ con D.N.I nº _____ y domicilio para notificaciones en C/ Alcalde Arche 7 bajo de Muriedas, actuando en este acto en representación de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE, en su calidad de PRESIDENTE de dicha sociedad.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para firmar el presente convenio de concesión de subvención nominativa y a tal efecto:

MANIFIESTAN

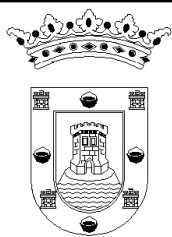
Primero.- El Ayuntamiento de Camargo tiene previstos en sus presupuestos municipales del ejercicio 2020 la concesión, al amparo de lo establecido en el artículo 22.3) de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de subvenciones de Cantabria, de una subvención, por importe de 6.000 €, con destino al desarrollo de la actividad social de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE en los términos que se recogen en el presente convenio.

Segunda.- Mediante la concesión de la subvención indicada se viene a reconocer la labor efectuada por la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE en el ámbito del deporte en este municipio de Camargo, considerándose por el Ayuntamiento que concurren en la actividad desarrollada por dicha asociación circunstancias de interés público, relacionada con la promoción del deporte base que justifican la concesión de la subvención recogida en este Convenio.

Tercera.- A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 10/2006, y con la finalidad de establecer las obligaciones y derechos derivadas de la subvención a conceder, ambas partes han acordado la firma del presente:

CONVENIO DE CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

C... ..ificación

SEC14I5TF

SEC/1588/2020

15-12-20 14:20

Primero.- Objeto

El Ayuntamiento de Camargo, de conformidad con la previsión establecida en sus presupuestos municipales del ejercicio de 2020, concede a la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE, representada en este acto por su Presidente, una subvención por el importe y con destino a la finalidad que se recoge en el presente convenio.

Segundo.- Finalidad de la subvención

La subvención concedida por el Ayuntamiento se destinará a la realización de las siguientes actividades: Organización y desarrollo de actividades deportivas de promoción del Baloncesto en el municipio, principalmente en el sector de población infantil/juvenil, mediante Programa de Deporte Base, así como determinados proyectos específicos que se recogen en la memoria incorporada al expediente de este subvención.

Tercero.- Importe de la subvención, partida presupuestaria municipal y compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

1º.- El importe de la subvención a que se refiere el presente Convenio se fija en la cantidad de seis mil euros (6.000 €) por todos los conceptos.

2º.- La citada subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 340.489.56 que el Ayuntamiento de Camargo ha recogido en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020.

3º.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no obstante cuando el importe de las subvenciones comprometidas sea superior al coste total de la actividad subvencionada, la subvención municipal se verá reducida, con carácter preferente sobre el resto de las subvenciones o ayudas, hasta el importe máximo del coste de la actividad objeto de subvención.

Cuarto.- Declaración responsable

D. _____, en representación de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE manifiesta que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que no incurre en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 12 de la Ley 10/2006 para ser beneficiario de la subvención y en particular que se encuentra al corriente de las obligaciones de justificación de cualquier otra ayuda o subvención concedida por el Ayuntamiento de Camargo.

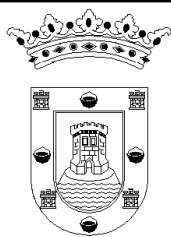
Quinto.- Plazo de ejecución de la actuación

La actuación objeto de la subvención regulada en este Convenio se deberá desarrollar entre el 1 de Enero al 31 de diciembre de 2020.

Sexto.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

Es obligación de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Comunicación

SEC14I5TF

SEC/1588/2020

15-12-20 14:20

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento de Camargo la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Intervención municipal, en cuanto al cumplimiento y justificación de la subvención concedida.
- d) Comunicar al Ayuntamiento de Camargo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables, registros, facturas y demás documentos, que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Séptima.- Medidas de difusión

D. *[Nombre del interesado]*, en representación de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE se obliga a adoptar las siguientes medidas de difusión en aplicación de lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 10/2006:

Proyección de la imagen del Ayuntamiento de Camargo en competición y eventos de carácter autonómico, nacional e internacional de Baloncesto a tal efecto se efectuará difusión de mensaje institucional en ropa deportiva, medio de comunicación, publicitario etc mediante la programación correspondiente.

Octava.- Utilización de bienes municipales

Para favorecer el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE podrá utilizar las instalaciones municipales denominadas Pabellón Deportivo MATILDE DE LA TORRE, de forma gratuita, y bajo las siguientes condiciones:

a.- El uso de las mismas se efectuará fuera de los horarios atendidos por el personal municipal mediante calendario y programas específicos.

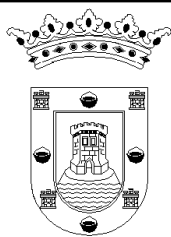
b.- El uso de la instalación se encuentra en todo momento sujeto a la inspección y dirección municipal, que se efectuará a través del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Camargo, pudiendo dictar el Ayuntamiento cuantas instrucciones sean necesarias a tal efecto para un mejor funcionamiento o coordinación de la actuación, siendo obligación de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE atender las mismas.

c.- Los responsables de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE deberán efectuar una gestión adecuada y diligente del uso de las instalaciones durante el periodo que las mismas se encuentren a su cargo, velando por la adecuada utilización de las mismas, el menor costo en los servicios y suministros que precisen y requiriendo la actuación de los servicios municipales contra aquellos actos o personas que causen menoscabo, daño o perjuicio para las instalaciones.

d.- La AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE estará exenta del pago de las tasas por utilización de las instalaciones recogidas en este artículo, encontrándose igualmente autorizada para la percepción de los precios de las entradas de aquellas actividades que el mismo organice.

Novena.- Justificación de la subvención

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5TF

SEC/1588/2020

15-12-20 14:20

1.- Es obligación de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE la justificación de los gastos correspondientes a la subvención concedida, a tal efecto se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en este convenio.

2.- En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de desplazamientos, manutención o comidas que no estén directamente relacionados con las actividades deportivas.

3.- Para la justificación de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- a.- Memoria de la actividad realizada.
- b.- Relación de gastos e ingresos del total de la actividad y justificantes de los gastos efectuados al menos hasta la cantidad subvencionada.
- c.- Copia de los carteles o publicidad emitida y en la que conste el patrocinio del Ayuntamiento de Camargo.

4.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo fijado en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006.

Décima.- Plazo de justificación

La AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE deberá presentar la justificación oportuna de los gastos efectivamente realizados y pagados antes del día 30 de marzo de 2021.

Décimo primera.- Abono de la subvención y garantías

1º.- El abono de la subvención objeto de este Convenio será abonado por el Ayuntamiento de Camargo a la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE, en la cuenta nº _____ que la misma dispone, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de firma del presente Convenio.

2º.- El abono de la anticipo no exime en ningún caso a la entidad AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE de presentar la oportuna justificación de gastos en los términos recogidos en este Convenio.

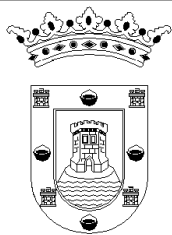
3º.- En aplicación de lo establecido en el artículo 42.2.b) del RD 887/2006 de 21 de Julio, se exime del depósito de garantía por los anticipos realizados y recogidos en este convenio.

Décimo segunda.- Revocación y Reintegro de la subvención

1º.- Procederá la revocación y el reintegro de la subvención concedida en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006 y en particular en los siguientes:

- a) Incumplimiento total o parcial de la actividad que fundamentan la concesión de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

C

SEC14I5TF

SEC/1588/2020

15-12-20 14:20

- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en este convenio.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en este convenio.
- e) El uso inadecuado de las instalaciones municipales o la negligencia en el control del uso de las mismas durante el periodo en que esta se efectúe bajo control del interesado.

2º.- En caso de cumplimiento parcial de la actividad prevista en este Convenio, y que justifica la concesión de la subvención, el importe de la subvención concedida será objeto de disminución en relación proporcionalidad con el incumplimiento efectuado.

3º.-En lo no previsto en este convenio en cuanto al procedimiento y obligaciones derivadas de la revocación y demora de la subvención, se estará a los previstos en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio.

Décimo tercera.- Infracciones y sanciones

Será aplicable a la presente subvención, el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio.

Décimo cuarta.- Otras determinaciones

1º.- La concesión de la presente subvención no presupone el mantenimiento de la misma, o de su cuantía, en ejercicios posteriores.

2º.- En ningún caso la concesión de la subvención recogida en este Convenio supone la sujeción de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE a dependencia, control o supervisión del Ayuntamiento, con excepción de la derivada de la justificación de la subvención concedida.

3º.- Corresponde a la Asociación en el ejercicio de su actividad el cumplimiento de la normativa fiscal, laboral y de seguridad social, adoptando a tal efecto cuantas determinaciones sean precisas.

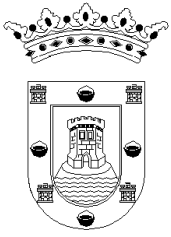
Décimo quinta.- Comisiones de seguimiento del presente convenio

1º.- En desarrollo del presente Convenio se creará una Comisión Técnica y de Coordinación, cuya función será la planificación, programación de las actividades y funcionamiento general del presente convenio, que estará constituido por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Camargo y un representante de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE.

2º.- Igualmente, en ejecución del presente Convenio, se creará una Comisión de Control que será la encargada de velar por el cumplimiento mismo, que estará formado por un Funcionario Municipal, designado por la Alcaldía, un representante de la AGRUPACION DEPORTIVA AMIDE, y un miembro de la Corporación designado por la Alcaldesa, el cual propondrá a la Alcaldía las medidas a adoptar en caso de incumplimiento de las estipulaciones recogidas en este convenio.

Décimo sexta.- Régimen jurídico

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación

SEC14I5TF

SEC/1588/2020

15-12-20 14:20

1º.- El presente convenio tiene carácter administrativo, encontrándose sujeto, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en la Ley 30/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria y RD 887/2006 de 21 de Julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

2º.- Serán competentes para la resolución de las controversias que en ejecución del mismo pudieran plantearse los juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar debidamente suscrito en poder de cada una de las partes firmantes, en Camargo en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa-Presidente	Por La Agrupación Deportiva Amide
Fdo: D ^a Esther Bolado Somavilla	Fdo: _____